

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 11 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria (Legalización)

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Mariano Nieto Santos.
Domicilio: Generalísimo, 59 (Legación).

Objeto de la legalización: Fabricación de queso de leche de ovejas.
Capital: 65.000 pesetas.

Producción: Queso manchego: 14.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.482—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Legalización de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: El Cometa, S. L.

Objeto de la legalización: Fabricación de espumosos.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción:

Sifones	54.000 pesetas
Gaseosas	54.000 pesetas
Limonadas	36.000 pesetas
Oranges	36.000 pesetas

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.482—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Legalización de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: S. A. de Construcciones Industriales.

Domicilio: Pradillo, 72.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para fabricar generadores de energía eléctrica, hasta 100 KVA., 5.000 vatios y apareillaje para instalaciones eléctricas.

Objeto de la legalización: Aumentar la capacidad de producción.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Producción:

Antes	4.766.500 pesetas
Después	8.239.512 pesetas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.483—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Don Angel Arbona Tallens.

Domicilio: Núñez de Balboa, 82, Madrid.

Objeto de la industria: Talleres para manufacturar materias plásticas.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Artículos para decoración, uso doméstico y electricidad. 10.000 kilogramos.

Primeras materias a importar: Plexiglas, 10.000 kilogramos.

Valor: 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.614—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva Industria

Expediente número 3-397

Peticionario: Don Enrique Alvarez de Perán, como Gerente de «Perán, S. L., Industrias Pesqueras», domicilio en Candás, Ramón y Cajal, número 3.

Objeto: Solicita establecer una industria de fabricación de conservas de pescados en Perán (Candás), para una

producción anual de 3.000 Tm. de pescados en aceite y vinagre.

No es necesario efectuar importación alguna del extranjero.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, cuarto, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Mavéu.

1.823—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Hijos de Pedro Salvador. Avenida de Manuel Siurot, Sevilla.

Objeto: Extracción de grasa de la semilla del palmiste, por prensado, en Sevilla.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 14.000 kilogramos de semilla de palmiste en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materia prima de producción nacional, siendo procedente la materia prima de nuestras posesiones de Guinea.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

5.603—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: Eléctrica Tentudia, Sociedad Limitada, Marqués de Paradas, número 24, Sevilla.

Objeto: Transporte de energía eléctrica a Real de la Jara desde una línea existente que une San Oalla con Almadén de la Plata.

Tensión de servicio: 15.000 voltios. Potencia a transportar, 50 KVA. Longitud, 6.500 metros.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados en un plazo de diez días en esta Delegación, plaza de España, Puerta de Navarra, que estimen convenientes.

Sevilla, 2 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

5.604—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: «Inversiones Ebys, Sociedad Anónima», José María Osborne, núm. 1, Sevilla.

Objeto: Molino para descascarillado de arroz, en término de Puebla del Río.

Producción: La correspondiente a la elaboración de 30.000 kilogramos de arroz cáscara, en dieciséis horas diarias.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

5.605—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Victoriano Irazola Méndicute. Eibar.

Objeto de la ampliación: Fabricación de puntas de París.

Producción: 250 kilogramos al mes. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 26 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

5.547—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Sádaba San Gil Andosilla.

Objeto de la ampliación: Fabricación mecánica de ladrillos y tejas.

Producción: De 100.000 unidades se amplía a 300.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 8 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.359—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don José Muñoz García. Domicilio: Licorera, 3 y 5. Zaragoza.

Objeto: Instalar en Zaragoza una fábrica de regenerados de caucho y sus derivados.

Producción: 75 kilogramos en jornada normal diaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por tri-

plicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.358—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: C. E. N. S. A., con domicilio en Madrid, calle Marqués de Riscal, 9.

Objeto: Línea eléctrica a 15.000 V. que, partiendo de la estación transformadora sita en el pueblo de Villarrobledo (Albacete), en la calle Nueva, esquina a la de Molino Nuevo, termina en la estación transformadora del tipo caseta que Maderas Escribá, S. A., ha de instalar en su industria de serrería, establecida en el citado pueblo, carretera de El Bonillo.

Capacidad: 30 KVA.

Esta línea atravesará los terrenos siguientes: Casco urbano de Villarrobledo, línea férrea Madrid-Alicante en su Km. 204,885, carretera de Villarrobledo a Munera en su Km. 1,300 y pudios de doña María Acacio.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 9 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

1.357—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: Maderas Escribá, S. A., con domicilio en Villarrobledo.

Objeto: Estación transformadora del tipo caseta para electrificación de su industria de serrería.

Capacidad: 30 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 9 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

1.356—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Nueva industria

Peticionario: Don Adolfo Lanza Landeras.

Domicilio: Monte, barrio San Miguel, 54 (término municipal de Santander).

Objeto de la industria: Fundición de hierro y metales.

Producción: Mensualmente doce toneladas de piezas de hierro fundido y 470 kilogramos de piezas de bronce y de latón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, número 13.

Santander, 21 de noviembre de 1946. El Ingeniero Jefe, J. Germán García. 1.382-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Nueva industria

Peticionario: Don Jerónimo Delgado Fernández.

Objeto de la industria: Fabricación de vidrio hueco.

Producción: Nueve millones de ampollas para lámparas eléctricas de distintos tamaños. El tubo necesario para estas lámparas. Frasquería y ampollas para las industrias farmacéuticas y conservas, con una producción total de 1.500 toneladas. Esta producción se entiende por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 14 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Germán García. 1.399 O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de líneas

Peticionario: Hidroeléctrica Legionense, Padre Isla, núm. 2.

Objeto: Construcción de un ramal a 13.000 voltios y caseta de transformación de 150 KVA., 13.000/260/150 V., para las obras del Sanatorio Antituberculoso.

Consumo: Unos 30.000 KVA. al año. Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 28 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 1.797 O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Instalación de línea eléctrica

Peticionario: Reverendos Padres Paúles.

Emplazamiento: Tardajos (Burgos). Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una línea trifásica que, partiendo

del centro de transformación que «Electra de Burgos» posee en Tardajos, termine en el centro de transformación que se instalará, propiedad de los Padres Paúles, con el fin de suministrar de fluido al Convento, dedicado a la enseñanza, de dichos Padres en este punto.

La tensión de servicio será la misma de la línea de donde deriva, o sean 10.000 voltios. El recorrido de la línea es de 635 metros. La potencia a transportar, 5 KVA.

Lo que se hace público con el fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12) en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación. Los escritos se presentarán por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 1.360-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Herederos de D. Nicolás Rodríguez.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 20.000 voltios, con estación de transformación de cinco KVA. de potencia, para alumbrado y usos industriales del pueblo de Escudro.

Capital: 37.256 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 8 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena. 1.361-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Sastre Seguí.

Emplazamiento: España, número 18, Muro.

Objeto: Instalar una serrería.

Producción: Mil metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.362 O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Sabater Elvira.

Emplazamiento: Valent, núm. 18. La Vileta, Palma de Mallorca.

Objeto: Implantar una industria de fabricación de tejidos de algodón.

Producción: Tejidos para camisería (Vichy), 80.000 metros; sidos, 8.000 metros; curado, 5.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.355—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Balada Matamoros.

Emplazamiento: Calvo Sotelo, sin número. Ciudadela de Menorca.

Objeto: Implantar una industria de fabricación de hielo.

Producción: 500.000 kg. al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.354—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva instalación

Peticionario: Don Wenceslao Martínez Melero.

Domicilio: Doctor Láinez, 20 y 22, de Peal de Becerro (Jaén).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de extracción de aceite de oliva, en Cazoria.

Producción: La resultante al tratamiento de 450.000 kg. de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días los escritos por duplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 15 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 1.353—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Implantación de industria

Peticionario: Don Valentín González Loche.—Burela (Cervo).

Objeto: Instalar una fábrica de hielo en Burela (Cervo).

Producción: 720 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 29 de noviembre de 1946.—E. 1.380-O. Ingeniero Jefe, David Soler.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Manuel Constenla Rodríguez.

Domicilio: Lugo, plaza de Santo Domingo, 5, primero.

Objeto de la petición: Legalizar la línea aérea a 3.700 voltios, de 518 metros de longitud y transformador de 30 KVA., para 3.700/220/127 voltios, que acciona la maquinaria instalada en su mina de estaño en «El Rato», Ayuntamiento de Lugo.

Potencia a transportar: Unos 72.000 KVA. anuales.

Los materiales empleados son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 29 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 1.381-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Transporte y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Don Florencio Fernández Gómez.

Domicilio: Taboada (Lugo).

Objeto de la petición: Derivar una línea de 800 metros a 5.000 voltios, para suministrar energía al pueblo de Relas (Taboada), e instalar un transformador de 2,5 KVA. en el mismo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 22 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 1.352-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA

Nueva industria

Peticionario: Empresa «Peromar, Sociedad Limitada». Ceuta.

Objeto: Explotación de un cinematógrafo en la barriada de Hadú.

Maquinaria a emplear: Un equipo sonoro completo con doble banda, de la fábrica nacional «Supersound», de Barcelona, con todos sus accesorios.

Instalación eléctrica a instalar por la casa Molina, S. L., de Ceuta.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente los escri-

tos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Pacheco, núm. 16. 1.º

Ceuta, 18 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamarta. 1.351-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Transporte de energía eléctrica

Nombre del peticionario: Don Antonio Gómez Carneiro

Domicilio social: Mesía.

Objeto de la petición: Construcción de una central de 1,5 KVA. y líneas de transporte y distribución a los lugares de Mesía, Abella, Traba y Visantóna.

Esta industria sólo utilizará maquinaria y materiales de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón de la Sagra, núm. 1. 1.º, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 19 de noviembre de 1946. El Ingeniero Jefe interino, M. Pérez Alcalde. 1.350-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Vera, S. A.»

Domicilio: Madrid, Zurbarán, 16.

Objeto: Ampliar sus líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión, con ramales de Villanueva de la Vera al Pantano de Rosarito, y de la central hidroeléctrica del Losar a las obras del nuevo salto en construcción por la Empresa peticionaria.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (San Pedro, 7 y 9).

Cáceres, 30 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.373-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Vera, S. A.»

Domicilio: Madrid, Zurbarán, 16.

Objeto: Instalar en su Central Hidroeléctrica de Losar de la Vera grupo Peltón de 200 KW. de potencia.

Producción: En la actualidad, 400 kilovatios-hora. Con la ampliación, 600.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por du-

plicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (San Pedro, 7 y 9).

Cáceres, 30 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.374-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Andrés Avis Valle, con domicilio en Miajadas, calle Sevilla.

Objeto: Instalar en la localidad de Miajadas una industria de extracción de aceite de oliva.

Capacidad de producción: 2.000 kilos de aceite en veinticuatro horas.

Valor de la instalación: 175.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (San Pedro, números 7 y 9).

Cáceres, 19 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.375-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Francino Guasch, Valencia de Alcántara.

Objeto: Instalar en Valencia de Alcántara una fábrica de alpargatas.

Producción anual: 60.000 pares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (San Pedro, 7 y 9).

Cáceres, 15 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.376-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»

Objeto: Ampliar radio distribución de sus negocios eléctricos con la construcción de ramal de 230 m. de longitud a la finca «Dehesa del Campo», derivado del ramal a Campo-Lugar, a 22.000 voltios, para disponer en el punto final de la línea la siguiente potencia: 10 KVA.

Esta industria empleará materiales y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria (San Pedro, 7 y 9).

Cáceres, 2 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.377—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Asunción Santibáñez Gutiérrez. Hernán-Pérez.

Objeto: Sustituir en su fábrica de aceite de oliva de Hernán-Pérez la prensa hidráulica actual de 200 m/m. de Ø por otra de 300 m/m. de Ø, e instalación de elementos auxiliares.

Producción: Con la instalación actual, 1.800 kilogramos de aceite en veinticuatro horas. Con la que se proyecta, kilogramos 3.000 en ídem.

Esta industria empleará materiales y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (San Pedro, 7 y 9).

Cáceres, 16 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.378.—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.» Llorente, núm. 20. Vigo.

Objeto: Línea de alta, a 15.000 voltios, que partiendo del punto de confluencia de las líneas de Tambre y Puente Inferno, en el cruce del camino de Montecelo, con el de San Juan del Monte, termina enganchando con la actual línea de 15.000 voltios, entre Florida y Bañeiro, siendo todo su recorrido dentro del término municipal de Vigo.

Potencia a transportar: 300 KW.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, Alfonso XIII, 10, 1.º, Vigo, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 4 de noviembre de 1946.—El Ingeniero encargado de la Subdelegación, Eutimio Pastor.—V.º B.º, el Ingeniero Jefe, Luis de Arana. 1.349-I—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.» Llorente, núm. 20. Vigo.

Objeto: Instalación de un feeder de compensación, de 1.580 metros de longitud, entre las subcentrales Este y

Oeste, de la misma Empresa, en la ciudad de Vigo.

Potencia a transportar: 300 KW.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación (Alfonso XIII, 10, 1.º), dentro del plazo de diez días.

Vigo, 4 de noviembre de 1946.—El Ingeniero encargado de la Subdelegación, Eutimio Pastor.—V.º B.º, el Ingeniero Jefe, Luis de Arana. 1.349-2—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Transformación de energía eléctrica

Peticionario: «Sociedad General Gallega de Electricidad», Llorente, número 20. Vigo.

Objeto: Una caseta de transformación a 9.000/200-150 voltios, a construir en el lugar denominado Campo de Granada, de la ciudad de Vigo, en sustitución de otra actualmente existente.

Potencia: 400 KW.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación, Alfonso XIII, 10, 1.º, Vigo, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 4 de noviembre de 1946.—El Ingeniero encargado de la Subdelegación, Eutimio Pastor.—V.º B.º, el Ingeniero Jefe, Luis de Arana. 1.349-3—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Expediente número 8.135

Peticionario: Don Francisco Rodríguez García.

Domicilio: Vereda de Cucho, Motril (Granada).

Objeto de la industria: Instalación de horno de cocción de ladrillos, en Motril.

Producción: cien mil ladrillos anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Cervantes, número 2), Granada.

Granada, 25 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 5.651-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Expediente n.º 8.224

Peticionario: Don Antonio Ramírez Carvajal.

Domicilio: Albolote (Granada).

Objeto de la petición: Sustituir el transformador actualmente establecido en el sitio denominado «La Noria del Charcón», término municipal de Albolote, de 10 KVA. por otro de 40 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Cervantes, número 2), Granada.

Granada, 25 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 5.650-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Mejora de industria

Expediente número 8.225

Peticionario: Sociedad Española de Carburos Metálicos.

Domicilio y emplazamiento de la industria: Carretera de Alcaudete.

Objeto de la petición: Trozo de línea de alta tensión a 8.000 voltios y puesto de transformación tipo caseta de 15 KVA para el servicio de la fábrica.

Todos los materiales a utilizar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Cervantes, número 2), Granada.

Granada, 26 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

5.647-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Rodríguez Padilla.

Domicilio y emplazamiento de la industria: Monachil (Granada).

Objeto de la industria: Obtención de aceite de oliva por el procedimiento usual, con capacidad de producción de unos 500 kilogramos diarios de aceite y 900 kilogramos de orujo residual.

Todos los materiales y elementos de producción serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Cervantes, número 2).

Granada, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 5.646-O.

JEFATURA DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Anuncio

Aprobado provisionalmente, y a los efectos de información pública, por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1946, el anteproyecto del pantano de Siches sobre el río Mijares, redactado por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, con fecha 12 de julio de 1945, se realiza dicha información por el presente anuncio para que todas cuantas personas o entidades se consideren con derecho al aprovechamiento de las aguas del río Mijares, cualquiera que sea su carácter respecto a las regulaciones de caudal que mediante dicho embalse se proyecta establecer en el citado río, puedan aportar cuantos antecedentes crean oportunos, hacer valer sus derechos y deseos y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándose sus escritos en todas las Alcaldías de los pueblos que se citan a continuación, cuyos términos municipales atraviesa el río Mijares, o de cuyas aguas se sirven para el riego, y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (plaza de Tetuán, nm. 18), donde se podrá examinar el proyecto en los días y horas laborables.

Los pueblos en cuyas Alcaldías pueden presentarse las reclamaciones, son: Ribesalbes, Onda, Castellón, Villarreal, Almenara, Burriana y Nules, todos de la provincia de Castellón.

Dichas Alcaldías deberán dar cuenta en el término de diez (10) días, después de terminado el plazo de presentación de documentos, del resultado de la información, certificando el haberse publicado el anuncio en los sitios de costumbre y remitiendo, en su caso, los escritos de toda clase presentados, o la certificación de lo haberse presentado ninguno.

NOTA

Las obras del anteproyecto del pantano de Siches comprenden las correspondientes al establecimiento de un embalse regulador de las aguas del río Mijares, con 49,5 millones de metros cúbicos de capacidad.

La presa de cierre se proyecta construir en el sitio denominado «Las Pedrizas», a unos dos kilómetros de aguas abajo de la desembocadura del barranco de la Grillera. El tipo de presa es el de gravedad, de fábrica de hormigón de 43 metros de altura sobre el cauce del río, estando la coronación en la cota 163 del anteproyecto.

La superficie embalsada es de unas 330 Ha., siendo la longitud de la cola del embalse unos ocho kilómetros, llegando hasta la salida de turbinas de la central de la Lute de Ribesalbes.

Queda inundado un tramo de la carretera de Castellón a Ribesalbes, en el barranco de la Grillera.

La presa es de tipo de vertedero superior

En la margen derecha y en la cota 163 van emplazados los edificios destinados a

Casa-Dirección, pabellones, cantina, almacenes, garaje, laboratorio, etc

Las obras proyectadas, los caudales regulados y las tierras a que alcanzan los beneficios de los riegos podrán modificarse en el estudio del proyecto definitivo.

Las tarifas máximas de consumo de agua que se proponen a título provisional, son las siguientes:

En los primeros veinte años.—Para huerta vieja, 0,012 pesetas metro cúbico; para huerta nueva, 0,017 pesetas metro cúbico.

Pasados los veinte años.—Para huerta vieja, 0,0012 pesetas metro cúbico; para huerta nueva, 0,0017 pesetas metro cúbico.

Valencia, 2 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Director, José Burguera.

1.827—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Belarmino Fernández González, don Alfredo Peláez Carreño y don Emilio Menéndez Gutiérrez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

Cantidad de agua que se pide: Setenta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Río de la Piedra.

Término municipal en que radicarán las obras: Luarca (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.729—O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan González Díaz de las Heras.

Y de su representante: Don Tomás Vindel Aramendi.—Marqués de Leganés, número 3, principal, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radicarán las obras: Guadalupe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancour, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Madrid, 23 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.
1.747—O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Víctor García Tabernero.

Y de su representante: Don Tomás Vindel Aramendi, Marqués de Leganés, número 3, principal, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radican las obras: Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancour, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 23 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.
1.748—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Anuncio de subasta

Acordada por el pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto-Ley de 9 de marzo de 1928, la ejecución de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 26 al 29 de la carretera C-311, Las Palmas a Mogán (Centro), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas treinta y siete mil trescientas treinta y siete pesetas (237.337 pesetas), y cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, se anuncia la subasta de dichas obras, que se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas de Gran Canaria, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle Muelle de Las Palmas, núm. 2, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de las obras, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz

de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de ser inhábil dicho día se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, verificándose la subasta el quinto día hábil, contado desde el siguiente al vencimiento del plazo para admisión de proposiciones, y hora de las doce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 ptas.), o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como fianza provisional, en la Caja Nacional de Depósitos o en sus sucursales, será, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, de cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesetas setenta y cuatro céntimos (4.746,74 ptas.); debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber constituido la fianza del modo que previene la referida Instrucción.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Los gastos de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 1946.—El Gobernador civil-Presidente, P. D., Matías Vega.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 26 al 29 de la carretera C-311, Las Palmas a Mogán (Centro), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se

compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

Asimismo se compromete a realizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

1.908—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Anuncio de subasta

Acordada por el pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto-Ley de 9 de marzo de 1928, la ejecución de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico del firme de los kilómetros 7 y 8 (630 primeros metros), de la carretera local de Tamaraite a Marzagán (tramo de Tafira a Marzagán), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata asciende a setenta y ocho mil novecientos sesenta y una pesetas treinta céntimos (78.961,30 pesetas), y cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, se anuncia la subasta de dichas obras, que se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas de Gran Canaria, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle Muelle de las Palmas, número 2, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de las obras, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de ser inhábil dicho día se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, verificándose la subasta el quinto día hábil, contado desde el siguiente al vencimiento del plazo para admisión de proposiciones, y hora de las doce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de esta clase (4,50 ptas.), o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como fianza provisional, en la Caja Nacional de Depósitos o en sus sucursales, será, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, de mil quinientas setenta y nueve pesetas veintidós céntimos (1.579,22 ptas.); debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber constituido la fianza del modo que previene la referida Instrucción.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Los gastos de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los derechos y supidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 1946.—El Gobernador civil-Presidente, P. D., Matías Vega.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en, provincia de calle número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico del firme de los kilómetros 7 y 8 (630 primeros metros) de la carretera local de Tamaraceite a Marzagán (tramo de Tafira a Marzagán), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se comprometo a realizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)

(i) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, sea y llana,

mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

1.909-O

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Don Rafael Mendoza Ruiz, vecino de Siruela (Badajoz), solicita el permiso de investigación núm. 1-43, denominado «Nuestra Señora de la Encarnación», de mineral de oro, de 76 pertenencias, en término municipal de Abenójar, paraje Quintos Navalsordo y Tercera, de la provincia de Ciudad Real.

La solicitud ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 4, del día 9 de enero del año actual.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados deberán presentarse en esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, según previene el artículo 12 de la Ley de Minas vigente.

Ciudad Real, 23 de noviembre de 1946.

El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

1.783-O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, con fecha 30 del pasado mes de octubre, se sirvió admitir la renuncia de la concesión minera denominada «Sorpresas», núm. 28.462, de los términos de Lugros y Policar (Granada), de 20 pertenencias de mineral de amianto, cuyo interesado es don Francisco Javier Garriga Carbonell, vecino de Barcelona, declarando franco y registrable su terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general, advirtiéndose, conforme a lo preceptuado en el artículo 6o de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, que no se admitirán nuevas solicitudes de registro de permisos de investigación o concesiones de explotación sobre el terreno declarado franco y registrable, hasta después de transcurridos ocho días desde la fecha de publicación presentándose las nuevas solicitudes en esta Jefatura de Minas, Reyes Católicos, núm. 115, primero (Granada), durante las horas de oficina.

Granada, 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

1.785-O.

DISTRITO MINERO DE HUELVA

Relación de minas cuya renuncia ha sido admitida con esta fecha, de acuerdo con el apartado 6.º del artículo 171 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, declarándose sus terrenos francos y registrables, pudiendo admitirse solicitudes sobre los mismos, transcurridos ocho días a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Número 13.066 «Angeles», 20 hectáreas de mineral amianto. Término, Valverde del Camino.

Número 13.095 «Jovita», 6 hectáreas de mineral amianto. Término, El Almendro.

Número 13.099 «San José», 20 hectáreas de mineral amianto. Término, Calnaveal de León.

Número 13.109 «Los Angeles», 22 hectáreas de mineral amianto. Término, Alájar.

Concesionaria de todas estas minas: doña María Amor Fernández de Velasco.

Huelva, 9 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

1.786-O.

DISTRITO MINERO DE HUELVA

Se hace saber que ha sido declarada la admisión definitiva del permiso de investigación nombrado «Ana María», número 13.183, del término municipal de Calañas, cuya solicitud fué hecha por don Mariano Cruz Garcia, domiciliado en dicha localidad, habiéndose publicado la designación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 del corriente mes.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de esta publicación, en instancia dirigida al Jefe de este Distrito, todo ello de acuerdo con lo ordenado en el artículo 42 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Huelva, 12 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

1.787-O.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Don Félix Gutiérrez Reyes, como apoderado y en nombre de don Julián Jiménez Sanz, vecino de Madrid, ha solicitado permiso de investigación minera denominado «Ampliación a Lucías», número 1-10, de mineral de carbón, de 100 pertenencias, sita en término municipal de Celada de Robledo (Palencia), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 20 de noviembre de 1946, núm. 139.

Don Félix Gutiérrez Reyes, como apoderado y en nombre de don Julián Jiménez Sanz, vecino de Madrid, ha solicitado permiso de investigación minera denominada «Ampliación a Pedrito», número 1-9, de mineral de carbón, de 100 pertenencias, sita en término municipal de San Salvador y Verdeña (Palencia), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 20 de noviembre de 1946, núm. 139.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas y artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de este Distrito Minero de Palencia, los que se consideren perjudicados.

Palencia 21 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

1.790-O.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Don Emiliano Cuesta Ortega, vecino de El Campo (Palencia), ha solicitado permiso de investigación minera, denominado «Carmen», núm. 1-11, de mineral de carbón, de 100 pertenencias, sita en término de San Salvador de Cantamuga (Palencia), y cuya designación fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 18 de noviembre de 1946, número 118.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas y artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de este Distrito Minero de Palencia, los que se consideren perjudicados.

Palencia, 18 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.
1.791—O.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Otorgamiento de permisos de investigación

Por la Jefatura del Distrito Minero de León ha sido otorgado el permiso de investigación «Rosario», número 1-9956, de mineral de hulla, sito en términos de San Emiliano y Láncara de Luna, avuntamiento de Truébano, Villafeliz y Rabanal, con 30 pertenencias, solicitado por don Eliecer Fernández Antolín.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Minas vigente se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que en treinta días naturales puede ser apelada esta resolución ante el Ministerio de Industria y Comercio.

León, 13 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
1.788—O.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Nueva industria

Peticionario: Don Alberto Arias Ordás, vecino de León.

Objeto de la petición: Fábrica de ovoides.

Primeras materias: Menudos de carbón, procedentes de las minas de Oeste de Sabero.

Producción: 2.000 kilogramos de ovoides en las ocho horas de trabajo.

Maquinaria: Una prensa rotativa para la fabricación de ovoides y un motor eléctrico de 5 H. P.

Capital: 15.000 pesetas.

No es necesaria la importación de material extranjero.

Lo que se anuncia para la información pública que dispone la Orden de 12 de septiembre de 1939, pudiendo, durante el plazo de diez días, presentarse los escritos que se crean oportunos, en la Jefatura de Minas de León, Suero de Quiñones, núm. 6.

León, 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
5.452—O.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Nueva industria

Peticionario: Don Maximino Alonso Álvarez, vecino de León.

Objeto de la petición: Fábrica de ovoides.

Primeras materias: Menudos de carbón, procedentes de la mina «Carmen», sita en La Magdalena.

Producción: 1.500 kilogramos por hora, o sea doce toneladas en la jornada de ocho horas.

Maquinaria: Una máquina que lleva dos rodillos tangenciales con tres hileras de alvéolos o moldes de los ovoides, que giran a una velocidad de siete vueltas por minuto, y un motor eléctrico de 5 H. P.

Capital: 13.500 pesetas.

No es necesaria la importación de material extranjero.

Lo que se anuncia para la información pública que dispone la Orden de 12 de septiembre de 1939, pudiendo, durante el plazo de diez días, presentarse los escritos que se crean oportunos, en la Jefatura de Minas de León, Suero de Quiñones, núm. 6.

León, 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
5.451—O.

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Don Gabriel Asensio Muñoz, vecino del Centenillo, solicita el permiso de investigación número 1-74, denominado «Piluqu», para mineral de plomo, de 60 pertenencias, en el término municipal de Mestanza y paraje Cerro del Cuchillar de los Galayos, provincia de Ciudad Real.

Esta solicitud ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 131, del día primero de noviembre del corriente año.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados se presentarán en esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, según previene el artículo 12 de la vigente Ley de Minas.

Ciudad Real, 5 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.
1.753—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial

Se anuncia concurso-oposición para proveer la mencionada plaza, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, gratificación de 900, quinientos y demás derechos reglamentarios.

La plaza corresponde al turno de Mutilados de Guerra por la Patria pudiendo solicitar tomar parte en la misma todos aquellos a quienes interese, aunque no pertenezcan a este turno.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial acompañadas de la documentación pertinente dentro del plazo de un mes a partir de día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa para los ejercicios y las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar después de los cuatro meses siguientes al día en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 19 de noviembre de 1946.—El Presidente, Ramón Cañas.
1.924—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUNA

Anuncio

Habiendo solicitado don Jenaro Seoane Ulloa, Procurador de los Tribunales, en concepto de mandatario de doña Pilar Rodríguez García, y ésta como continuadora de la personalidad de don Domingo Martínez Gutiérrez, Contratista de las obras de conservación de Betanzos e Irijoa se le expida un duplicado del resguardo del depósito constituido en la Depositaria de fondos provinciales, número 69, del ejercicio de 1940, por la cantidad de 3.500 pesetas, en carpetas de la Deuda amortizable al 4 por 100, en dos títulos serie A., números 925 256 y 57, y un título serie B., número 224.855, emisión de 1932, canjeados por dos títulos serie A., números 1.132.279/80, y uno serie B., número 275 423, de la misma Deuda, emisión de 1945.

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó hacer público el mencionado extravío, a fin de que los que tengan que formular alguna reclamación lo verifiquen en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con lo que determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, advirtiendo que, de no producirse reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado con anulación del original.

La Coruña, 7 de noviembre de 1946.—El Presidente, Emilio Romay.
1.964—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Concurso

Vacante en esta Corporación la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 18 de noviembre del corriente año, acordó su provisión en propiedad mediante concurso.

La plaza que se anuncia corresponde al turno de Caballeros Mutilados por la Patria, y a falta de éstos se establecerá la rotación que determina el artículo cuatros de la Ley de 25 de agosto de 1939.

El designado gozará del sueldo y demás remuneraciones que por su categoría en el Cuerpo a que pertenezca le corresponda en el Estado.

Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Las bases y condiciones del concurso son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 del actual mes de noviembre, y el plazo para la presentación de instancias, el de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Teruel, 27 de noviembre de 1946.—El Presidente, Amador Moreno.—El Secretario, Manuel Molina.

1.953—O.

AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde de Vigo,

Hace saber: Que en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 326, correspondiente al día 22 del actual mes, anexo único, página 3069, se deslizó un error en el párrafo segundo de referido edicto, el cual deberá quedar redactado en la siguiente forma:

«La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente, a las doce de la mañana, de cuyo acto dará fe un Notario público.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 26 de noviembre de 1946.—El Alcalde (legible).

1.962—O.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal se anuncia por el presente la convocatoria de subasta para el suministro de los productos químicos necesarios para la floculación y esterilización de las aguas de la Estación de Filtraje de este excelentísimo Ayuntamiento.

La expresada subasta comprende el suministro de 1.533 toneladas de sulfato de alumina (SO₃ Al₂), 18 toneladas de cloro líquido anhidro (Cl₂) y cuatro toneladas de amoníaco líquido anhidro (NH₃), con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas y Alcantarillado de la Secretaría Municipal.

El precio tipo de los productos mencionados será de 1,68 pesetas kilogramo, para el sulfato de alumina; de 4,50 pesetas para el cloro líquido, y de 10,50 pesetas para el amoníaco; siendo, por tanto, la cuantía del presupuesto de 2.698.440 pesetas.

Las características de estos productos quedan definidas en los pliegos de condiciones facultativas, debiendo ser servidos, el sulfato de alumina, en sacos de papel kratt de 50 a 100 kilos, indistintamente; el cloro deberá servirse en botellas de acero de 25 a 50 kilos de peso

neto, indistintamente, e igualmente el amoníaco.

El adjudicatario quedará obligado a suministrar mensualmente las cantidades mínimas que se especifican a continuación:

127,75 toneladas de sulfato de alumina,
1.500 kilos de cloro líquido anhidro; y
333,33 kilos de amoníaco líquido anhidro.

Todos estos productos han de ser puestos por el adjudicatario en la Estación de Filtraje de La Aigaba, siendo de su cuenta los gastos de acarreo y transporte hasta el lugar mencionado, en el que debe quedar dispuesto, para su utilización, un stock mínimo igual a la mitad de lo exigido mensualmente, o sea toneladas 63,875 de sulfato de alumina, 750 kilos de cloro líquido anhidro y kilos 166,66 de amoníaco líquido anhidro.

Los precios fijados en la adjudicación definitiva no sufrirán aumento alguno bajo ningún concepto.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Notario designado en turno, para levantar el acta correspondiente, en el día siguiente a los veinte hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones, que deberán ir extendidas en papel del timbre correspondiente y reintegradas con los timbres municipales que procedan, en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando a sus ofertas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos la fianza provisional, ascendente a 45.476,50 pesetas, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, que serán admitidos en todo su valor nominal, elevándose a definitiva por el rematante hasta la cuantía de pesetas 90.953, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo quedar ésta constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación recibida por el adjudicatario de habersele adjudicado el remate.

El suministro deberá comenzar al día siguiente de adjudicado definitivamente el mismo. En su virtud, el adjudicatario queda obligado a comenzar, en el indicado día, las operaciones de transporte, pesadas y almacenamiento, a fin de que el cumplimiento de la contrata empiece, sin dificultad alguna, a las cero horas del día 1.º de enero de 1947.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los Notarios que autoricen el acto de subasta y escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de representantes, cuyos poderes ha de bastantear, a costa de los interesados, cualquiera de los Letrados consistoriales.

Las proposiciones deberán redactarse en la siguiente forma:

«El que suscribe, vecino de habitante en la calle o plaza de contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad el suministro de los productos químicos necesarios para la floculación y esterilización de las aguas de la Estación de Filtraje, en la proporción siguiente: M² quinientas treinta y tres toneladas de sulfato de alumina (SO₃ Al₂); dieciocho toneladas de cloro líquido (Cl₂), y cuatro toneladas de amoníaco líquido (NH₃), conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, por la cantidad de pesetas (en letras), y con sujeción a las circunstancias especiales de la realización del suministro.

(Fecha y firma del interesado.)»

Sevilla, 27 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Antonio Filpo.

1.952—O.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concurso para material de limpieza

Se abre un concurso por un plazo de veinte días para la adquisición de los siguientes elementos:

1.º Tres vehículos para el transporte de basuras de caja cerrada y con mecanismo de volante mecánico o a mano con tracción mecánica o eléctrica.

2.º Diez carretillas para el repaso de calles, con uno o dos depósitos cerrados, de basura, intercambiable lateralmente y fácilmente por un hombre. Los depósitos tendrán una capacidad de 60 litros cada uno, debiendo ofrecerse un juego de depósitos de repuesto para cada carro.

3.º Quinientos cubos con tapa para recogida de la basura, de 25 litros de capacidad.

4.º Podrán presentarse ofertas separadamente para cada uno de los elementos.

5.º Quedan en libertad los concursantes de presentar los modelos que estimen más convenientes.

6.º Las ofertas deberán venir acompañadas de los dibujos acotados, datos y características necesarios.

7.º El Excmo Ayuntamiento podrá adjudicar total o parcialmente los materiales objeto del presente concurso o declararlo desierto si así lo estimase conveniente para sus intereses.

Palencia, 26 de noviembre de 1946.
(Firma legible.)

1.945—O.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento se saca a concurso la plaza de Gestor Recaudador de los arbitrios no sujetos a padrón o a la previa formación de documentos cobratorios, dotada con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas y el 0,50 por 100 de la recaudación líquida que realice, más el 8 por 100.

de las primeras cien mil pesetas que recaude, excediéndose del total global consignado en presupuesto para los conceptos base de su recaudación; el 60 por 100 para las segundas cien mil pesetas de exceso y el 50 por 100 para las terceras de cien mil pesetas del exceso de recaudación.

El plazo para presentación de instancias termina el 18 de diciembre próximo, y las bases que han de regir para la provisión del cargo se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 141, correspondiente al día 25 del actual.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Palencia, 26 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).
1.944-O.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de una capilla panteón de los Caídos en el cementerio municipal de Nuestra Señora del Remedio.

Lugar, día y hora: En las Casas Consistoriales, el día siguiente laborable a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Tipo de licitación: Doscientas noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos (294.194,36).

Depósito provisional: El dos por ciento del presupuesto.

Fianza definitiva. El cuatro por ciento del remate.

Presentación de pliegos y examen de documentos: Se admitirán en el Negociado de Fomento, en días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día hábil anterior al de la subasta, y en dicha dependencia se podrá consultar los documentos que integran el expediente.

MODELO DE PROPOSICIÓN,

D., que vive en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastantada en forma acompaña), manifiesta: Que ha examinado el proyecto de construcción de una capilla panteón de los Caídos en el cementerio municipal de Nuestra Señora del Remedio, así como los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y cuantos documentos integran el expediente; y en su vista se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a lo establecido, obligándose a

cumplir estrictamente todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de (se consignará en letra) pesetas. Fecha y firma del proponente.

Alicante, 27 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Manuel Montesinos.—El Secretario, Enrique Ferré.
1.979-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Construcción de un Cuartel destinado al alojamiento de fuerzas y servicios de la Guardia Civil

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 314, de fecha 16 del actual, el acuerdo del Consejo de Ministros sobre la declaración de urgencia de las obras para la construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas y servicios de la Guardia Civil de esta ciudad, para cuya adquisición de parcelas donde va a ser construido, y en los casos que no haya existido avenencia con los propietarios de las mismas, se seguirá el procedimiento, expropiatorio que determina la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y demás disposiciones complementarias, con aplicación a las fincas que en la relación adjunta se detallan y describen, situadas en este término municipal y en el sitio conocido actualmente por «Las Cardosas», se publica el presente edicto en la forma prevenida por el artículo antes mencionado, haciendo saber a los propietarios de las mismas que, a los ocho días de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas, continuándose en días sucesivos, significando a los interesados afectados por esta operación, que podrán utilizar los derechos consignados en el artículo 4.º de la precitada Ley.

DESIGNACIÓN TOTAL DE LA FINCA

Sitio de «Las Cardosas». Superficie conjunta de cinco mil ciento ochenta y seis con setenta y cinco metros cuadrados (5.186,75 metros cuadrados). Paralela a la carretera de Candó, y linda: al Norte, terrenos del Ayuntamiento, que ensanchan la carretera de Candó; Sur, con más de doña Antonia Carreras y doña Socorro Piñón; Este, con más terrenos de la doña Socorro Piñón y doña Elisa Piñero, y Oeste, con camino antiguo que conduce al cuartel de Sánchez Aguilera.

PROPIETARIOS AFECTADOS

NUM. DE LA PARCELA	SUPERFICIE	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS
1	526,50	Sra. Viuda de Alcisnelles.
2	534,55	Elisa Piñero y huérfanos Cantó Piñero.
3	796,75	Juan Calvo Iglesias.
4	1.194,25	Gloria Montel Romero.
5	1.486,00	Antonia Carreras, Vda. de Porto.
6	628,50	Socorro Piñón Pérez.

Casa Consistorial de El Ferrol del Caudillo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, Eduardo Ballester.

1.942-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Edicto

Acordado por la Comisión Permanente Municipal, en sesión celebrada el 23 de octubre próximo pasado, la realización de las obras que comprende el proyecto de suministro de agua a las viviendas protegidas de la calle de Alvaro de Bazán, con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace saber que durante veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, situadas en la calle Héroes de Alcántara, núm. 1, durante las horas de nueve a trece, proposiciones para optar al concurso de las obras al principio rescandadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 173.808,70 pesetas, pudiendo contratarse las obras para ser llevadas a cabo por su totalidad o por grupos, correspondiendo 67.992,60 pesetas, a las que han de realizarse en el grupo 5.º; otras 67.992,60 pesetas, a las del grupo 4.º, y 37.823,50 pesetas, al grupo 2.º, cuya suma hace el tipo de licitación señalado, de cuyas cantidades no podrán exceder las proposiciones que se presenten, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo que se señala en el pliego de condiciones generales del proyecto, siendo la fianza provisional para poder tomar parte en el concurso de 3.476,17 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, cuando la proposición presentada se haga por la totalidad de las obras, y la cantidad de 1.359,85 pesetas, cuando se refieran a las señaladas en el grupo 4.º y 5.º, y 756,47 pesetas, si la repetida proposición se refiere al grupo 2.º, depositándose dichas fianzas en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales o en la Caja Municipal a disposición del ilustrísimo señor Alcalde.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a trece.

Cada proponente presentará bajo sobre cerrado sus proposiciones, consignando en el anverso: «Propuesta económica para optar al concurso de las obras que comprende el proyecto de suministro de agua a las viviendas protegidas de la calle de Alvaro de Bazán», firmando el sobre que podrá lacrar o precintar y haciendo constar en el reverso del mismo y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo la firma del presentador y representante legal, de funcionario que le recibe y de los testigos que intervinieren, en caso de desearlo así el proponente.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión.

El Tribunal de concurso estará constituido por el señor Alcalde o Teniente del Alcalde en quien delegue como Presidente, un señor Teniente de Alcalde designa-

do por la Comisión Permanente y un señor Notario que dará fe del acto.

El adjudicatario de estas obras constituirá la fianza definitiva por el 4 por 100 del importe de la adjudicación en los quince días siguientes a la notificación.

El pago del importe de las obras, objeto de este concurso, se hará con cargo al crédito que se consigne a este efecto en el próximo presupuesto del año 1947.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don habitante en calle núm., con capacidad para optar al concurso anunciado por el excelentísimo Ayuntamiento de Melilla en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de y el «Boletín Oficial» de la ciudad núm. del día de para las obras que comprende el suministro de agua a las viviendas protegidas de la calle de Alvaro de Bazán, enterado de las condiciones del concurso y conforme en un todo con las mismas, se comprometo y obligo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a dichas condiciones y al proyecto en su totalidad caso de licitar sólo un grupo o más, detallará el grupo a que se refiere, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, se ajustarán a lo prevenido en la condición 9.ª de las económico-administrativas, con arreglo a la adjunta relación firmada por el que suscribe.

Se acompaña relación expresiva de las remuneraciones de los obreros de cada oficio y categoría, firmada por el licitador

(Fecha y firma.)

Melilla, 2 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

1.994—O.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GANDIA

Edicto

En virtud de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento, y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las exacciones siguientes: Ocupación de la vía pública, que comprende se efectúe con escombros, efectos comerciales, vehículos desenganchados, industrias callejeras y ambulantes, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos en la vía pública, parada de carruajes de alquiler, vallas, puntales, aspillas y andamios, me- as de café y sillas, tribunas, toldos y miradores. Consumos: Carnes, bebidas, pescados y mariscos finos. Inspección sanitaria de alimentos. Servicios de mercados. Impuesto cedido por el Estado de cinco céntimos por litro sobre vinos, chacols, sidras, etc., para durante todo el ejercicio del año mil novecientos cuarenta y siete, y derecho de prórroga de opción, según se expresa en el artículo del pliego de condiciones, bajo el tipo que se señala en seiscientas veinticinco mil pesetas, al alza (625.000):

Los pagos de dichos servicios se realizarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos integrantes del expediente, se hallará de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta.

El acto de subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien del que y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día veinte del próximo mes de diciembre, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en su caso, el día veinticuatro del mismo mes, y en ambas, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poderes bastanteados por el licitado en ejercicio en esta localidad, extendido en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el cinco por ciento del tipo de la subasta en concepto de depósito provisional para poder tomar parte en la misma, cuyo depósito deberá cumplir el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad a que ascienda el remate.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, o sea hasta el día 10 en primera convocatoria y 23 en segunda del próximo mes de diciembre y horas de once a trece, en cuyo sobre deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendos de las exacciones municipales durante el ejercicio de 1947.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de habitante en la calle de bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a exacciones municipales sobre ocupación de la vía pública, consumos, inspección sanitaria de alimentos, servicios de mercados y del impuesto cedido por el Estado de cinco céntimos por litro sobre vinos, chacols, sidras, etc., que acepta, ofrece por el remate a su favor la

cantidad de (la cantidad, en pesetas y céntimos, en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Gandia, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, Hibernón Gregori Bañuls.

5.523—O.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Barcelona

Anuncio

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de setenta y seis viviendas protegidas en la calle de Perecamps, de esta ciudad, obras que se llevarán a término tras haber sido aprobado el correspondiente proyecto por el Instituto Nacional de la Vivienda, organismo del Estado, que aportará el cuarenta por ciento del total importe de la obra, con el carácter de anticipo, reintegrable en veinte años, sin interés.

El proyecto deberá realizarse con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se inserta y por el presupuesto tipo de cuatro millones trescientas cuarenta y nueve mil diecinueve pesetas con sesenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en el local del Instituto Municipal de la Vivienda, rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso segundo, de la ciudad de Barcelona, bajo la presidencia de ilustre señor Teniente de Alcalde, Consejero Delegado de dicho Instituto, veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el día inmediato si el último fuese festivo, a las doce en punto de la mañana.

B A S E S

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente le representen, mediante poder declarado bastante por el funcionario de Instituto que se designe, debiendo presentarse dentro del plazo que media entre el día siguiente al de la inserción del anuncio y el anterior al en que debe celebrarse la subasta, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en los días hábiles, en las oficinas del Instituto, en las que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones, el presupuesto y los planos del proyecto. Las proposiciones se harán, cada una de ellas, en dos sobres cerrados y lacrados, y en ambos se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de setenta y seis viviendas protegidas en la calle de Perecamps, de Barcelona.» En uno de dichos sobres, que deberá rotularse: «Referencias técnicas y económicas», los concursantes deberán acompañar una Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas y posibilidades económicas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente

subasta, y en el otro sobre, que rotularán con la frase «Propuesta económica», la cantidad que ofrecen para la realización de las obras.

Segunda. A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite a constitución de la fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de abril de 1930, por la cuantía establecida en la Ley de 17 de octubre de 1930, debiendo constituirse la referida fianza provisional en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición de dicho Organismo en la Delegación de Hacienda.

Será rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera. A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Entregado el pliego, no podrá ser retirado, pero podrán presentarse otros por el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta. Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la subasta por medio de sorteo.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Séptima. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrata, se entiende que en ellos están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales, como consecuencia del cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Octava. En cuanto no está previsto en estas bases se registrará, siempre que no se oponga a las mismas, el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903, y Reglamento de 2 de julio de 1924, de contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a obras públicas y tengan aplicación en la presente contrata.

MODELO DE PROPOSICION

Don, en nombre y representación de la Empresa, con domicilio en, declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las

obras de, especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como el pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación mediante subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifra.)

Asimismo, y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes:

Personal	Salario diario
	Pesetas
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En cumplimiento de la base primera de la subasta, se acompaña una Memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles y herramientas y materiales de que dispone para la ejecución de las mismas.

Barcelona, 15 de noviembre de 1946.—
El Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, Rafael Espino de la Fragua.

5.429—O.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio «Castillo de Chirel»

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Chirel», hecha por la excelentísima señora Baronesa de Castillo de Chirel, en recuerdo de su difunto marido, el excelentísimo señor don Carlos Frígola, Barón del Castillo de Chirel, la Real Academia Española abre un concurso literario, cuyo asunto, premio y condiciones serán los siguientes:

Asunto: Ensayos breves de carácter periodístico.

Premio: 4.000 pesetas.

Condiciones: Por expresa disposición de la señora fundadora, solamente podrán ser premiados trabajos originales, escritos en castellano, que no agraven a la fe ni a la Santa Iglesia Católica, insertos en publicaciones periódicas (revistas inclusive), durante el plazo comprendido entre el 1.º de abril de 1943 al 31 de marzo de 1947.

Los aspirantes al premio han de solicitarlo por escrito y presentar en la Secretaría de esta Academia, antes de las diez de la noche del día 1.º de abril de 1947, cinco ejemplares de los trabajos con los cuales concurren, y los comprobantes, si tienen a bien aducirlos, de las circunstancias que esta convocatoria exige.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquiera otra persona,

respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dentro del mes de mayo de 1947, la Academia en pleno acordará la adjudicación del premio, si halla bastante mérito en trabajo que satisfaga las repetidas condiciones.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En posteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

No serán devueltos los escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número y los correspondientes de la Real Academia Española.

Madrid, 5 de diciembre de 1946.—El Secretario, Julio Casares.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio «Fastenrath»

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio «Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1946 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: «Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas».

Premio: 2.000 pesetas.

Las obras que se presenten a este concurso han de estar publicadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1942 y 31 de diciembre de 1946, escritas por literarios españoles.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo cinco o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquiera otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las diez de la noche del día 10 de enero de 1947.

En el próximo mes de febrero se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En posteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número y los correspondientes de esta Academia no concurrirán al certamen.

Madrid, 5 de diciembre de 1946.—El Secretario, Julio Casares.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Murcia

Extraviado el resguardo de depósito T, núm. 12883, de pesetas nominales 165.000, en acciones de la Sociedad Anónima «Destilerías Bernal», expedido en 14 de abril de 1946, a nombre de «Destilerías Bernal, S. A.», si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Murcia, 25 de noviembre de 1946.—El Secretario, J. Herrero.

5.522—P.

LA COMPAÑIA HIPOTECARIA, S. A.

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de Imposiciones de Capital número 2.251, de 6.000 pesetas, expedido a favor de doña Prudencia Prado Alvarez, se anuncia al público para el que se

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS GUBERNATIVOS

MADRID

Anuncio

A los fines prevenidos en el número 1.º de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), se hace saber por el presente que dona Mercedes Bernaroggi González-Caderón, con domicilio en Madrid, calle de Arrieta, número 2, ha solicitado, sin aportar documentos de prueba idóneos, la reivindicación de los siguientes títulos al portador:

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.—Obligaciones 4 por 100, números 17.180, 18.363/4, 20.564/6, 22.095/9.

Según dispone el precepto de rebeldía, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos a la peticionaria, con las formalidades y la reserva de los artículos 25 y 30 de la instrucción de Hacienda, de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1946.—El Juez gubernativo, Julio Nieve Herrero.—El Secretario adjunto, Gonzalo M. Armero.

5.543—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia, número seis, promovidos por el Procurador don

crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de presente anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de resguardo, anulándose el primitivo y quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.—El Director Gerente, R. Miáns del Bosch. 5.601-P.

INMOBILIARIA LA AMISTAD, S. A.

Oviedo

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 22 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Uría, número 24, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Reforma de los Estatutos sociales.

La mencionada Junta general extraordinaria se convoca con sujeción a lo dispuesto en los artículos 13 y 33 de los Estatutos sociales, observándose, por lo demás, lo dispuesto en los artículos 12 al 20 de dichos Estatutos.

Oviedo, 4 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.661-P.

Félix Alonso Serna, en nombre y representación de doña Victoria Caro Raggio, contra don Isidoro Docampo Fraga, sobre desahucio de la tienda de la casa ochenta y seis de la calle de Vallehermoso, de esta capital, en los que se ha dictado la que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. En la villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Francisco de P. Serra, Juez de primera Instancia y accidental del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una, como demandante, doña Victoria Caro Raggio mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta veindocientos y seis, representada por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendida por el Letrado don Pablo Martínez Zaldívar, y de la otra, como demandado, don Isidoro Docampo Fraga cuyas circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos, sobre desahucio de la tienda de la casa número ochenta y seis de la calle de Vallehermoso que dicho demandado lleva en arrendamiento; y...

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Félix Alonso Serna, en representación de doña Victoria Caro Raggio, contra el demandado don Isidoro Docampo Fraga debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado de la tienda izquierda de la casa número ochenta y seis, ochenta y dos moderno de la calle de Vallehermoso, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a dicho demandado, si en el término de quince días no desaloja dicha tienda, con imposición al mismo de las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de P. Serra.—Rubricada.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí.—P. S., Pedro Garcés. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Isidoro Docampo Fraga, expido la presente, que por ignorarse cuál sea su domicilio y paradero se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada.

5.535—M. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima (C. A. M. P. S. A.), contra la Sociedad «Industria Carbonífera, Sociedad Anónima», que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número 22, desconociéndose hoy su residencia, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento a la mencionada entidad demandada para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personalmente en forma; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada en rebeldía y se le dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a la entidad demandada «Industria Carbonífera Española, S. A.» a los fines, término y apercibimiento ordenados, se le expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, haciéndose constar que el término empieza a correr desde el siguiente en que se lleve a efecto la inserción, y que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría, donde podrán ser recogidas.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Secretario, José de Molinuevo.

5.572—A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra don Francisco Urquiza Galparsoro, sobre resolución de contrato, cuantía pesetas 570.793,01, en resolución de esta fecha, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento al referido don Francisco Urquiza Galparsoro, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los referidos autos, personalmente en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el

perjuicio, a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, don Francisco Urquiza Galparsoro, expido la presente, que por ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero, se publicará en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Carlos Viada.

5-536—A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Cahallero, en nombre y representación de don Luis Rosillo Jamas, sobre extravío de dos cédulas hipotecarias al cinco por ciento, emitidas por el Banco Hipotecario de España y señaladas con los números 909.653 y 909.654, se hace saber que por providencia del día de hoy se ha admitido la denuncia formulada sobre extravío del expresado título y se ha acordado su publicación por medio del presente para que el tenedor o tenedores de expresadas cédulas comparezcan en los expresados autos dentro del término de nueve días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Felipe Sagasetta. — V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Eduardo García Galán Carabias.

5-531—A. J.

MADRID*Edicto y Cédulas de requerimiento y citación de remate*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Cecilio Molleda Escandón, representado por el Procurador don Manuel Guerra mateos, contra don Luis Hermosilla Cívico, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del General Mola, número 97 y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de doscientas mil pesetas; intereses pactados del doce por ciento y costas, en los cuales autos se despachó ejecución por auto dictado el treinta y uno de octubre último, por la cantidad expresada de doscientas mil pesetas que le reclama don Cecilio Molleda Escandón, intereses pactados del doce por ciento desde la fecha del vencimiento de la obligación y que venzan en lo sucesivo y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, se ha acordado requerir de pago de dichas responsabilidades al deudor ejecutado y citarle de remate por medio de edictos, concediéndose al don Luis Hermosilla Cívico el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinere, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio

su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; haciéndose constar que se ha practicado embargo de la finca sita en esta capital, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 27, sin el previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate en forma al ejecutado don Luis Hermosilla Cívico, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5-444 A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente incoado a instancia de doña Angeia Piñol Alegret, se expide el presente por medio del cual se hace saber la existencia de este procedimiento promovido por dicha señora para obtener la declaración del fallecimiento de su hermano don Francisco Piñol Alegret, nacido en el pueblo de Villanueva y Geltrú el año mil ochocientos sesenta y cinco, hijo de los consortes Francisco Piñol Sola y doña Rosa Alegret Roig, habiéndose ausentado de esta ciudad para marcharse a América del Sur (República Argentina) en el año mil ochocientos noventa y siete, y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle Rioga Baja, número once, piso primero, puerta segunda.

Lo que se hace público a los fines que determinan las Leyes de 6 de septiembre y 30 de diciembre de 1939.

Barcelona a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5-443-A. J.

BARCELONA*Edicto*

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre modificación de apellidos, promovido ante dicho Juzgado por don Armando García Pérez del Ingerto, en nombre propio y como legal representante de su hija doña María Rosa García Campins; don Manuel García Pérez del Ingerto, asimismo en nombre propio y como legal representante de sus hijos doña Araceli y don Manuel García Garriga y doña María Eugenia García Sendra, en nombre propio y con la correspondiente venia marital, todos mayores de edad, casados, del comercio los dos primeros y sin profesión la tercera, de esta vecindad y domiciliados, respectivamente, en Bruch, 81, 3.º 2.ª; Muntaner, 378, 2.º 1.ª, y Gerona, 63, 4.º 2.ª; se hace público por medio del presente que los dichos solicita: autorización para utilizar, al igual que sus hijos, como primer apellido, el de Garci-Pérez del Ingerto, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan oponerse a di-

cha pretensión, dentro del término de tres meses, ante el expresado. Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia de esta ciudad, bajos, cuerpo derecha del mismo.

Dado en Barcelona a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Luis de Paz.—El Secretario, Felipe Ortuño.

5-484-A. J.

GRANADA

Don Manuel Docavo Núñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que a este Juzgado ha correspondido denuncia formulada en nombre de don José López Mendoza, sobre extravío de ocho acciones al portador de la serie B, números 1.027, 1.028, 1.029, 1.683, 1.684, 2.189, 1.904 y 1.905, por un valor nominal de mil pesetas cada una, emitidas por «Unión Agrícola Azucarera Nuestra Señora del Carmen, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, que adquirió el denunciante por herencia de su abuelo, don Eduardo Mendoza Gómez, habiendo acordado publicar dicha denuncia para que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos.

Dado en Granada a 29 de octubre de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Miesimolle.

5-520-A. J.

VALLADOLID

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 2 de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Jesús Redondo Gago, nacido en el pueblo de Villaverde de Medina (Medina del Campo) el día 4 de junio de 1880, hijo legítimo de Teodoro Redondo y Cirila Gago, y el cual falleció en Buenos Aires (República Argentina) el 1 de marzo de 1937, siendo la cuantía de la herencia unas veinte mil pesetas.

Que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo Félix Redondo Gago (solicitante) y sus sobrinos carnales Hermínia, Teodoro José, Pablo Félix, Ramona Germana y Carmen Redondo Díez; Luis Mariano y Teodora Redondo, Carmen Rufina Redondo Redondo Fernández y Teodoro Redondo Cesteros, éste hijo del sobrino Antonio Redondo González.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en este expediente a hacer uso de su derecho si viere convenirles.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1946.—Doy fe, el Juez, Mariano Gimeno.—El Secretario, P. H., Arturo Gutiérrez.

1-346-A. J.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Antonio Hernández Díaz, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que por doña Paula Moreno López, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, se ha promovido en esta

Juzgado de Primera Instancia expediente, con arreglo al artículo 400 del Reglamento Hipotecario, para que a dicha señora, como viuda y heredera del finado don Maximiliano Fernández de León, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, le sea devuelta la fianza que este señor tenía constituida en garantía de dicho cargo, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, anunciar, a medio de este tercer edicto y último, la devolución mencionada, para que todas aquellas personas que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador de la Propiedad presenten en este Juzgado la reclamación consiguiente en el plazo de tres meses, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Salamanca; haciéndose constar, a los efectos oportunos, que los Registros de la Propiedad que fueron servidos por dicho señor Fernández de León son los siguientes: Cervera del Río Alhama, Jarandilla, Piedrahita, Olivenza, Torma y Peñaranda de Bracamonte.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Antonio Hernández.—El Secretario accidental, Manuel Bruno y Menéndez.

1.765—A. J.

G I J Ó N

Edicto

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo, dicen así:

«Sentencia.—En Gijón, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos por el señor don Luis Alvarez y Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción, del Juzgado número dos de la ciudad de Gijón y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Mercedes Junquera Alvarez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de la parroquia de Cenero, obrando como madre de la menor Fernanda Junquera Alvarez, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Luis Cifuentes González y defendida por el Letrado don Tomás Martínez; y de la otra, como demandados, doña María Aurora González Martínez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de la parroquia de Cenero; doña María González Martínez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Valentín García Castro, jornalero y de la misma vecindad que la anterior; doña María del Rosario González Martínez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de la misma vecindad; don Faustino González Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, y don Bernabé González Martínez, mayor de edad, casado, empleado y residente en la República Argentina, ignorándose su domicilio en aquella nación, que se hallan en estado de rebeldía, para que como únicos y universales herederos de su hermano don Fernando González Martínez se les condene a reconocer como hija natural de dicho causante a la niña Fernanda Junquera Alvarez; y en cuyos

autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y..... Fallo: Que debo declarar y declarar que la niña inscrita en el Registro Civil del Juzgado número uno de Gijón, como nacida en ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y que lleva el nombre de María Fernanda Junquera Alvarez, es hija natural de don Fernando González Martínez, con los derechos atribuidos en el artículo ciento treinta y cuatro y concordante del Código Civil; y, en consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración.—Y firme esta resolución, expidase testimonio para hacerlo constar por nota marginal en el acta de inscripción de nacimiento de la niña María Fernanda Junquera Alvarez.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevenida para los rebeldes, salvo que se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez, (Rubricado).—Publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, Bernabé González Martínez, expido la presente en Gijón a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Francisco Serra. 1.781—A. J.

GUADIX

Edicto

Don Emilio Rodríguez López, Juez de la Primera Instancia del partido de Guadix,

Hago saber: Que por don Manuel Delgado Martínez, vecino de Dólar, se ha promovido ante este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Delgado Martínez, desaparecido en el llamado frente de Huéscar, provincia de Granada, el día 16 de octubre de 1936, formando parte del Ejército rojo; habiéndose dictado providencia por este Juzgado mandando dar conocimiento de la existencia de este expediente mediante edictos que, con intervalo de quince días, se publicarán, por dos veces, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en los periódicos «Informaciones», de Madrid, e «Ideas», de Granada y por la Radio Nacional.

Dado en Guadix a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabra.—El Juez, Emilio Rodríguez.

5.521—A. J.

VENDRELL

Edicto

Don Ignacio de Lecea Ledesma, Juez de Primera Instancia del partido de Vendrell.

Hago saber: En cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que se tramita expediente de declaración de ausencia de Baudilio Mañé Canals, vecino que fué de Albiñana, el cual desapareció de su domicilio en el mes de septiembre de 1938, expediente que se tramita a instancia de su hermano Pedro Mañé Canals.

Vendrell, 23 de noviembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Ignacio de Lecea Ledesma.—El Secretario (ilegible).

5.587—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

9.578

MILLAN ESTEVEZ, Felipe; de veinticinco años de edad, y cuya naturaleza y demás señas particulares se ignoran; que procedente del Regimiento Mixto de Infantería 83, causó alta en este Cuerpo en el mes de octubre de 1944, sin que hasta la fecha se haya incorporado; comparecerá en el término de treinta días ante don Pío Cortés Mora, Juez Instructor del Regimiento de Infantería España número 18, de guarnición en Campamento de Bétera (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

90.

9.579

GARCIA VIDALES, Juan; de veintiséis años de edad, y cuya naturaleza y demás señas particulares se ignoran; que procedente del Regimiento Mixto de Infantería 83, causó alta en este Cuerpo en el mes de octubre de 1944, sin que hasta la fecha se haya incorporado; comparecerá en el término de treinta días ante don Pío Cortés Mora, Juez Instructor del Regimiento de Infantería España número 18, de guarnición en Campamento de Bétera (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

91.

9.580

GUARDIOLA RIOJA, Vicente; de veintiséis años de edad, y cuya naturaleza y demás señas particulares se ignoran, que procedente del Regimiento Mixto de Infantería núm. 83, causó alta en este Cuerpo en el mes de octubre de 1944, sin que hasta la fecha se haya incorporado; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Pío Cortés Mora, Juez Instructor del Regimiento de Infantería España, núm. 18, de guarnición en Campamento de Bétera (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

92.

9.581

ALONSO DIEZ, Celedonio; hijo de Ramón y de Palmira, natural de Santander, soltero, de veinticinco años de edad, ajustador, cuyas señas son: pelo negro, cejas negras, ojos castaños nariz grande, barba regular, boca grande color moreno; avecinado a su incorporación a filas, en Santander, y últimamente en Barcelona, calle Aribá, 13, 3.º, 2.º, procesado en expediente 959 de 1943 por deserción; comparecerá en el término de quince días ante don Tomás Lusarreta Goñi, Teniente de la E. A. de Infantería, Juez Instructor del Juzgado del Batallón de Cazadores Montaña América número 19, de guarnición en Pamplona.

101.